

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de traslado del personal laboral de administración y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa, oídas e informadas las Secciones Sindicales, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar concurso de traslado de puestos de trabajo vacantes, presupuestariamente dotados, y por el que el personal laboral de administración y servicios fijo de la Universidad de Huelva ejerce su derecho a la movilidad para ocupar un puesto de la misma categoría profesional conforme a lo reseñado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva, y que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria y requisitos de los candidatos.

El concurso de traslado tiene como objeto posibilitar al personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Huelva acceder a destinos diferentes dentro de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

Podrá participar en el presente proceso el personal laboral fijo de la Universidad de Huelva que al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes ostente la misma categoría de las plazas convocadas y reúna los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segunda. Solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Las personas participantes presentarán las solicitudes en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el/la aspirante mediante telegrama/telefax/correo electrónico dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán presentar documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer, o bien, en los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrá ser valorada ninguna documentación presentada con posterioridad a dicho plazo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios expedirá certificación acreditativa de las diversas circunstancias que deben constar en el expediente personal del interesado y que serán valoradas según la base quinta.

Tercera. Relación de plazas.

Las plazas que podrán solicitarse son las que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para las personas participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso.

En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes, tanto definitiva como provisionalmente, a resultas de los mismos a las personas aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base cuarta.

Cuarta. Baremo.

La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los participantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo.

El baremo que regirá el presente concurso será el siguiente:

1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa con un máximo de 6 puntos.
3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos. El máximo de puntuación de este apartado es de 2 puntos.
4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

Para aquellos puestos de trabajos en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a las personas candidatas la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

Las personas solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

Quinta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta del Comité de Empresa.
- d) Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares de la Comisión. Su composición es la que figura en el Anexo III.

Sexta. Relación Provisional.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página Web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/, la relación provisional de personas candidatas admitidas por orden de mayor a menor puntuación obtenida en aplicación del baremo a los méritos presentados, indicando apellidos, nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia, así como las personas aspirantes excluidas, con expresión de la causa de la no admisión. Al igual, se publicará la adjudicación provisional de la plaza obtenida.

Las personas interesadas tendrán un plazo de diez días naturales desde la publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Séptima. Relación definitiva.

Transcurrido dicho plazo y verificadas las alegaciones presentadas, se procederá en el plazo de siete días naturales a la publicación de la relación definitiva de personas seleccionada sindicando las plazas adjudicadas.

A dicha adjudicación, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por las personas solicitantes, así como a la prioridad de plazas indicadas en su solicitud, podrán las personas interesadas formular alegaciones en el plazo de diez días naturales.

El plazo máximo para resolver el concurso será de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. Resolución del concurso de traslado.

Finalizado el proceso, se elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Desde la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios se comunicará a las personas adjudicatarias la fecha de incorporación a su nuevo destino. Los destinos adjudicados en virtud del concurso tendrán carácter irrenunciable.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a la convocatoria de concurso de traslados:

a) Todo el personal de la Universidad convocante, acogido a este Convenio con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubiera solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO

Código Unidad	Código Subunidad	Código Plaza	Denominación del Puesto	Grupo
UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN			
	UHU.18.05	ÁREA CIDERTA		
		UHU.18.05.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES			
	UHU.26.17	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA		
		UHU.26.17.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES		
		UHU.26.22.04	Técnico Especialista de Laboratorio	III

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE TRASLADO

APELLIDOS Y NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA PROFESIONAL ACTUAL

UNIDAD O CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS

.....

DESTINOS DIFERENCIADOS QUE SE SOLICITAN (Por orden de preferencia)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CURRÍCULUM:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Huelva, de de 201.....

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

- Presidente: Don Rafael Francisco Aguado Correa.
- Vocal 1: Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez.
- Vocal 2: Doña Carmen Prado García.
- Vocal 3: Doña M.^a Paz Martín Contreras.
- Vocal 4: Don Ramón Garrido Morillo.
- Secretaria: Doña María Felisa Tejada Reina.

Suplentes

- Presidente: Don Alberto Tejero Navarro.
- Vocal 1: Doña Manuel Jesús Pavón Lagares.
- Vocal 2: Doña María Ángeles Morales Remesal.
- Vocal 3: Don José Luís Gómez Díaz.
- Vocal 4: Don Luis Carlos Hermo Angoña.
- Secretaria: Doña Begoña Gutiérrez Macías.